

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Picos de Europa, número 64, segundo piso, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al libro 1.141, folio 120, finca registral número 85.925, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 6 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—25.241.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Manuel Álvaro Araujo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 68 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 263/1998-F, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancias de la entidad B. M. W. Financial Services Ibérica, representada por el Procurador don Óscar Gil de Sagredo Garicano, contra la sociedad mercantil «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima» y otro, sobre resolución de los contratos de arrendamiento financiero suscritos entre las partes, en cuyo procedimiento y como consecuencia del ignorado paradero de la citada entidad demandada, «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y emplazar a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que, si a su derecho le conviniera, dentro del término de veinte días, se persone en autos en legal forma mediante Abogado que la defienda y Procurador que la represente,

bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, siguiendo el pleito su curso en dicha situación procesal.

Significando que el portador del presente edicto se encuentra ampliamente facultado para cuidar de su diligenciado.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a la entidad demandada, «Marcelino García Ramírez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid a 13 de abril de 1999.—El Secretario, Manuel Álvaro Araujo.—25.034.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 673/1998, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Llorens Valderrama, contra doña Inmaculada Ayensa Remírez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 20 de septiembre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 58.373.700 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de octubre de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 43.780.275 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 22 de noviembre de 1999, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000673/1998. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Piso tercero izquierda, de la calle Libertad, número 30, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 28 de Madrid al tomo 2.645, folio 214, libro 164, finca registral número 7.990, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—24.970.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 765/1999 4.ª, y a instancias de don Joaquín Moyano Cabrera, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de doña Violeta Pinto Albajara, nacida en Arnuero (Cantabria), el día 1 de octubre de 1933, hija de Alejandro e Inés, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, y con documento nacional de identidad desconocido, quien fue declarada en ausente en fecha 8 de abril de 1985. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaria.—24.962-E. 1.ª 16-6-1999

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 581/1998, a instancias de doña Margarita Sanchis Olmos, contra don Miguel Ángel Sanromán Sánchez y doña María del Carmen Varó Martín, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 9 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de